

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS

EXTRAORDINARIOS 000549  
DECRETO EXENTO Nº

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

07 FEB 2014

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 343 del 2014, e Instructivo Nº 02/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de **ENERO 2014**.

2.- El Memorando Nº 287 de fecha 31.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **ENERO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago y compensación si correspondiere de dichas horas.

**DECRETO :**

1.- **PAGUESE**, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **ENERO 2014**, con un recargo del 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

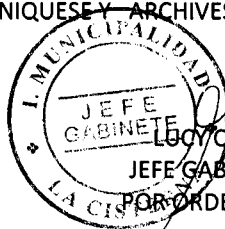
| NOMBRE              | HORAS 50% |
|---------------------|-----------|
| HUGO ORTEGA ALVAREZ | 45:00     |

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ANTONIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS FUENTES HAZIN  
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.CGC.Mgsn